

Publicaciones de interés

Durante el periodo mencionado se publicaron normativas de interés para su organización. A continuación, detallamos esta información:

Norma publicada	Temas relevantes
Directriz N° 002-2023. Plan de acción Ministerial para el Manejo integrado de Rastrojos, Desechos o Residuos vegetales y/o animales	Esta norma establece medidas para regular la gestión que se les dan a los rastrojos vegetales y desechos de origen animal con el propósito de controlar las poblaciones de la Mosca del Establo <i>Stomoxys calcitrans</i> (L.), cuya reproducción se ve favorecida por el proceso de descomposición de estas materias. Por lo que se le asignan a SENASA y al Servicio Fitosanitario del Estado facultades de vigilancia sobre las organizaciones que produzcan Rastrojos, Desechos o Residuos vegetales y/o animales.
Decreto Ejecutivo N° 44093. Reglamento para la defensa y la garantía de los derechos de las mujeres embarazadas y de la persona recién nacida en el contexto de la atención de su salud	Esta norma establece mecanismos para la defensa y garantía de los derechos derivadas del proceso de embarazo, parto, posparto y nacimiento, según corresponda. La norma aplica a todos los servicios de salud que operen en el territorio nacional, públicos o privados, en los cuales se brinde atención a toda mujer embarazada o con sospecha de estarlo y hasta los seis meses del postparto, también aplica para las personas recién nacidas en el contexto de la atención de su salud. Para su cumplimiento, se tiene hasta el 15 de setiembre para que los servicios de salud públicos y privados cumplan con los derechos de la población meta (Transitorio I).

4) Proyectos de interés

Durante el periodo mencionado se publicaron normativas de interés para su organización. A continuación, detallamos esta información:

Norma publicada	Temas relevantes
Proyecto de Ley N° 21182. Reforma de los artículos 142, 144, 205 e inciso b) del artículo 274 y adición de los artículos 145 bis y 145 ter del código de trabajo, para actualizar las jornadas de trabajo excepcionales y resguardar los derechos de las personas trabajadoras	Este proyecto busca establecer que las personas empleadoras que deban utilizar mano de obra continuamente o por más tiempo del previsto para un tipo de jornada ordinaria, estén obligadas a ocupar la cantidad necesaria de equipos formados por personas trabajadoras para realizar el trabajo en jornadas excepcionales. Asimismo, busca establecer que cuando se trate de estas jornadas excepcionales, el descanso entre la finalización de una jornada diaria y el inicio de la jornada del día siguiente sea de <u>doce horas como mínimo</u> . Para lo anterior, las personas empleadoras estarían obligadas a llevar un registro electrónico o físico (como el que actualmente llenan) en el que se anotará cada semana la nómina de los equipos de personas que trabajen a sus órdenes, durante los distintos lapsos diurnos, nocturnos o mixtos. Estas jornadas excepcionales podrían ser implementadas SOLO para las actividades industriales o empresariales que resulten ser excepcionales y muy calificadas debido a que su giro requiere, para desarrollar sus labores, de procesos continuos e ininterrumpidos de

veinticuatro horas de trabajo por equipos, siempre que no sean labores insalubres, peligrosas o pesadas y estén sujetas a las condiciones dispuestas en este artículo. Dichas actividades productivas son: manufactura tecnificada, industria de implementos médicos en ciencias de la vida humana y animal, servicios de apoyo necesarios para apoyar las categorías anteriores, servicios corporativos que impliquen procesos continuos e ininterrumpidos de 24 horas y servicios privados de salud.

Por último, el proyecto establece los requisitos y trámites para poder ejecutar este tipo de jornadas, así como plazos transitorios para llevar a cabo el contenido requerido por los artículos reformados en caso de que esta norma se aprobase.

Anteproyecto de Reglamento.
Reglamento para definir caminos públicos, su clasificación y codificación.

La presente propuesta, pretende establecer Nuevos Criterios de Clasificación de las Carreteras Nacionales, en búsqueda de una estandarización más eficiente para regular los criterios de clasificación de los caminos públicos.

De esta manera, se enuncian Criterios para la identificación de las Carreteras Nacionales. También se clasifica la Red Vial nacional en: rutas primarias, rutas secundarias y rutas terciarias. Además, se incluye la categoría de rutas de travesía para unir dos rutas nacionales en régimen urbano.

Por otro lado, se dispone de un Protocolo para la declaratoria de caminos públicos en la Red Vial Cantonal. Esta red estaría compuesta por: calles locales, caminos vecinales y caminos no clasificados en uso o desuso, según corresponda. El método para codificar los caminos corresponderá al siguiente: el primer dígito indicará el número de provincia, el segundo y tercer dígito, se referirán a los números de cantón y los siguientes cuatro dígitos, responderán al número consecutivo de camino dentro del cantón.

Finalmente, es importante indicar que, pese a los posibles cambios de codificación de la Red Vial Nacional y la Red Vial Cantonal, los códigos históricos van a mantenerse como tales.

Proyecto de Ley N° 23847. **Ley de economía circular en Costa Rica.**

Este proyecto pretende crear un marco normativo e institucional para fomentar la aplicación de modelos de economía circular y contribuir con el desarrollo de nuevas formas de producción y consumo sostenible

Dentro de los contenidos propuestos por el proyecto, se encuentran el reforzamiento de la responsabilidad extendida del productor y del ecodiseño del empaquetado de los productos que se comercialicen en el país, así como la priorización de otorgar los procesos de compras públicas a los proveedores más sostenibles. Estos requisitos ya existen en otras normas, por lo que el proyecto solo incorpora beneficios fiscales como la reducción de impuesto sobre la renta para las empresas que realicen actividades de reparación, recuperación, valorización, tratamiento y reincorporación de residuos en sus procesos productivos.

Proyecto de Ley N° 23809. **Ley de reconocimiento de identidades trans, no binarias, de género diverso e intersex.**

Este proyecto busca garantizar el reconocimiento de los derechos de las personas trans, no binarias, de género diverso e intersex, incluyendo su identidad de género y otros derechos. Asimismo, establecería un marco legal para prevención, atención y eliminación de cualquier forma de discriminación por identidad de género, expresión de género y características sexuales independientemente de la edad de la persona.

Proyecto Resolución de la Superintendencia de Comunicaciones N° GCO-NRE-RCS-00926-2023. **Establecimiento del límite**

En acatamiento obligatorio para los operadores/proveedores de servicios de telecomunicaciones que presten servicios de información

máximo de consumo en la provisión de servicios de información de tarificación adicional.

de tarificación adicional, se establece un límite de consumo para estos servicios. A su vez se establecen varias obligaciones, entre ellas:

- Información al usuario final sobre:
 - La posibilidad de activar o desactivar el acceso a servicios de información de tarificación adicional al momento de suscribir el contrato.
 - Cuando el consumo del servicio llegue al 80% y al 100%.
- Fijación de límites máximos de consumo (los cuales no serán acumulativos) con aceptación expresa del usuario final mediante mecanismos gratuitos proporcionados por el operador / proveedor.
- Suspender el consumo del servicio en caso de que el usuario final alcance el límite de consumo pactado y no lo aumente.

Debido a lo anteriormente expuesto, se convoca a presentar aquellas observaciones sobre esta propuesta de resolución a más tardar el 31 de agosto del presente año, indicando el nombre completo y un medio para recibir notificaciones; ya sea de manera presencial en la Superintendencia de Telecomunicaciones (de 8:00am a 4:00pm) o vía correo electrónico al gestiondocumental@sutel.go.cr

Proyecto de Reglamento. **Procedimiento para demostrar equivalencia con un Reglamento Técnico de Costa Rica o Centroamericano.**

Esta norma busca establecer el procedimiento para equiparar o demostrar equivalencia en las etiquetas o composición de un producto que se vaya a importar a Costa Rica con las normas técnicas que se encuentren vigentes en el país. Hasta el 06 de setiembre pueden realizarse observaciones a través del Sistema de Control Previo.

Proyecto Resolución de la Superintendencia de Comunicaciones N° GCO-NRE-RCS-00928-2023. **Lineamientos sobre las cláusulas de permanencia mínima y retiro anticipado en los planes de servicios de telecomunicaciones.**

Se establecen para los operadores y y proveedores de servicios de telecomunicaciones el acatamiento de ciertos requisitos en los contratos de adhesión respecto a aquellas cláusulas de permanencia mínima, entre ellos, pero no limitadas a:

- Aplicabilidad sólo ante el pago en tramos o subsidio del equipo terminal necesario para la provisión del servicio de telecomunicaciones.
- Estas cláusulas sólo se pactarán una única vez con la suscripción del contrato y deberán estar detalladas en este.
- Indicar expresamente, en la carátula del contrato la suma a pagar y los meses de permanencia, así como la forma en la que se pagará y la multa por retiro anticipado.
- Suministrar al usuario final toda la información necesaria de forma clara y accesible.
- Indicar que la vigencia del contrato es independiente a la cláusula de vigencia mínima, por lo que el usuario final puede finalizar el contrato sin penalización una vez que haya cumplido el plazo de permanencia.
- Reconocer aquellas causas justas que liberen al usuario final de la permanencia mínima.

Debido a lo anteriormente expuesto, se convoca a presentar aquellas observaciones sobre esta propuesta de resolución a más tardar el 31 de agosto del presente año, indicando el nombre completo y un medio para recibir notificaciones; ya sea de manera presencial en la Superintendencia de Telecomunicaciones (de 8:00am a 4:00pm) o vía correo electrónico al gestiondocumental@sutel.go.cr

Alcance de este boletín

El presente boletín tiene como fin comunicarle los cambios legales que se han publicado durante el periodo mencionado y que afectan a su organización, o pueden ser de su interés.

La revisión se nutre de las publicaciones diarias que realizamos del Diario Oficial La Gaceta, y tiene como alcance las materias legales contratadas por su organización, por lo que otros requisitos legales no relacionados a estas materias no fueron objeto de revisión.

El boletín pretende ser informativo para su gestión, los cambios de nuevos requisitos legales serán incluidos en su identificación de requisitos legales visible mediante nuestra plataforma digital de cumplimiento en nuestro sitio web www.AsesoriaNairi.com

Esperamos que la información suministrada sea de gran apoyo para su gestión organizacional, y por favor no dude en contactarnos en caso de querer ampliar algún contenido en particular.



Paola Quesada Molina | Fundadora

paola.quesada@AsesoríaNairi.com

Asesoría Nairí | VMG Business Center, primer piso. Escazú, San José

Móv +(506) 8841-3258 | Of +(506) 2505-5487 | Fax: +(506)2504-7001